
GACETA OFICIAL

Director Administrador Lic Manuel A. Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

Año LXGI Ciudad Trujillo, 16 de Marzo de 1950 N° 7093

Resolución N° 2265, del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2265

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el día catorce del mes de enero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Julio William Fondeur por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 3 000 00 una casa de mamposteria de una planta techada de zinc marcada con el N° 25 A de la calle Santome de esta ciudad y el solar en que esta construida

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día catorce del mes de enero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Julio William Fondeur por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 3 000 00 una casa de mamposteria de una planta techada de zinc marcada con el N° 25 A de la calle Santome de esta ciudad y el solar en que esta construida que copiado a la letra dice así

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE ACTO NUMERO CUATRO (4) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los catorce (14) dias del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mi, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FE

LIZ Notario Publico juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad numero cinco mil setecientos ochenta y tres (5783) serie primera debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas numero 01851 y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento numero doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio 'COPELLO' el cual esta situado en la calle EL CONDE esquina a SANCHEZ' de esta ciudad asistido de los testigos que despues seran nombrados COMPARFICIERON — EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cédula personal de identidad numero cuatrocientos cincuenta (450) serie veintitres (23) con sello de Rentas Internas habil numero 8537 funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder otorgadole en fecha cinco (5) del mes de Enero del año en curso de mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes numeros quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948) el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones DE UNA PARTE y el señor Julio William Fondeur dominicano mayor de edad casado con la señora Consuelo Perez de Fondeur comerciante domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad numero novecientos cuatro (904) serie veintitres (23) con sello de Rentas Internas habil numero 10166 DE LA OTRA PARTE SE HA CONVENIDO EN EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA — EL ESTADO DOMINICANO VFNDE cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor del señor Julio William Fondeur quien acepta el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuacion — UNA CASA DE MAMPOSTERIA de una planta cubierta de zinc marcada con el numero veinticinco-A (25 A) de la calle SANTOME de esta ciudad con todas sus dependencias y anexidades y el solar en que esta ubicada con los siguientes linderos Al Norte propiedad de Lavinia Rosa Brea de la Cruz al Este propiedad de la Sucesion de Enrique Mejia al Sur propiedad de la Sucesion de Juan Bautista Vicini y al Oeste la calle SANTOME — EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor de fecha veintitres (23) de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) promulgada po

la Camara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo transcrita en la Conservaduria de Hipotecas y Direccion del Registro Civil en fecha diez y nueve (19) de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) en el Libro Letra V folios trescientos diez y ocho (318) al trescientos sesenta y dos (362) bajo el numero doscientos seis (206) en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo — El precio de la venta ha sido convenido en la suma de tres mil pesos (RD\$ 3 000 00) moneda de curso legal y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma — a) — La cantidad de mil pesos (RD\$ 1 000 00) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador señor Julio William Fondeur segun se evidencia por el recibo-formulario numero 72260 de esta misma fecha expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo que comprueba el deposito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo y b) — El resto de dos mil pesos (RD\$ 2 000 00) moneda de curso legal al vencimiento del termino de tres (3) años a partir de la fecha del presente acto — Para la garantia del pago de la suma adeudada por el comprador señor Julio William Fondeur este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el articulo dos mil ciento tres (Art 2103) del Código Civil autorizando la realizacion de la inscripcion correspondiente — Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo dia mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles por adadores de las cedula de identidad personal numeros tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ocho cientos veintitres (52823) serie primera debidamente legalizadas con sellos de Rentas Internas habiles numeros 27543 y 125003 testigos instrumentales requeridos al efecto dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia libres de excepciones quienes despues de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con éstas y conmigo Notario que certifico y doy fé — Doctor Juan Bautista Yépez Feliz Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo

Firmados — Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Julio William Fondeur — Rafael Buenaventura Santos y Luna Ramon Aristides Febles — Doctor Juan Bautista Yépez Feliz, Notario Publico

TRANSCRITO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo el dia catorce del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) en el libro letra A folios ciento veintinueve (129) al ciento treinta y ocho (138), bajo el veintiuno (21),

percibiéndose por derechos y honorarios la suma de SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$73 50) firmado el Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil — Salvador A. Catrain — Visado el Tesorero del Distrito de Santo Domingo — (firma ilegible)

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950)

Doctor Juan Bautista Yopez Feliz
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

Cedula N° 5783, serie Ira Sello de Rentas Internas
N° 01851/1950

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dos dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106° de la Independencia 87° de la Restauracion y 20° de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los ocho dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106° de la Independencia, 87° de la Restauracion y 20° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy,
Secretario

Germán Soriano
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49, inciso 3° de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los catorce dias del mes de

febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo
RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución Nº 2267, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2267

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica,

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho de Enero de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el Señor Juan Roman Ricardo por virtud del cual el primero vende al segundo una porcion de terreno de 700 tareas dentro de la parcela Nº 1 C del Distrito Catastral Nº 6 de la comun de Valverde Provincia de Santiago, por el precio de RD\$3 500 00 oro

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día 28 de Enero de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el Señor Juan Roman Ricardo en virtud del cual el primero vende al segundo una porcion de terreno de 700 tareas dentro de la parcela Nº 1 C del Distrito Catastral Nº 6 de la Comun de Valverde Provincia de Santiago por el precio de RD\$3 500 00 oro que copiado a la letra dice así

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad Nº 450 serie 23 renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Nº 8537 funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales en virtud de poder especial otorgadole en fecha 27 del mes de Agosto del año 1949 por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina en conformidad con las Leyes numeros 524 y 1832 del 30 de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948 y el Señor Juan Roman Ricardo dominicano mayor de edad casado con la Señora Marina Diaz de Roman domiciliado y residente en Valverde (Mao) Provincia de Santiago de los Caballeros portador de la cedula personal de identidad Nº 291 serie 56, renovada con sello de